

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, nueve (09) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Radicado 2020-00113

Ref: Cesación de Efectos Civiles de mutuo acuerdo

Se accede a lo solicitado en memorial que antecede presentado a través del correo electrónico por la apoderada de los solicitantes, en consecuencia, se remitirá por correo electrónico las copias solicitadas de la sentencia No.069 del 03 de marzo de 2020 y se expedirá el oficio respectivo a la Notaría Quince de Medellín, para su inscripción.

CUMPLASE

Firmado Por:

Jesus Antonio Zuluaga Ossa

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 007 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5f9c3f98351ffb1e132eb129eb8a92fb4d6662acdbab597e495819d7468524a1**

Documento generado en 11/05/2022 08:14:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>